



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL  
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 9-2024 DEL 10 DE JULIO DE 2024**

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTICULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

Se somete a votación aprobar el orden del día para esta sesión.

**ARTICULO 2.** Lectura, comentario y aprobación de las actas ordinarias de las sesiones 06-2024 del veintidós de mayo (Ausentes don Alexander y don Armando), 07-2024 del cinco de junio (Ausente don Alexander) y 08-2024 del veintiséis de junio (Ausente don Armando y don Wilson), todas del dos mil veinticuatro.

**CAPITULO II ASUNTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**

**ARTICULO 3.a:** Seguimiento al acuerdo 5.1 de la sesión 01-2024 del 19 de enero del 2024 *“Designar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, como coordinadora del premio archivístico José Luis Coto Conde, al mejor trabajo de investigación en el campo archivístico, edición 2024. Se adjuntan las bases de participación en este concurso para que se ejecuten las acciones correspondientes. Las postulaciones se recibirán en la cuenta de correo electrónico premiocotoconde@dgan.go.cr, de la que se redireccionará una copia de los comunicados a su cuenta para la consideración respectiva. Como lo indican las bases del concurso, de acuerdo con las líneas de investigación de los trabajos que se reciban, deberá proponer por lo menos tres especialistas como posibles miembros del jurado para aprobación de esta Junta, que pueden ser nacionales o internacionales, así como presentar un informe con los resultados del jurado al 10 de julio del año en curso. Esta Junta le agradece su valiosa colaboración en la coordinación de este premio. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”*

**ARTICULO 3.b:** Oficio DGAN-SD-010-2024 del 25 de junio del 2024, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-006-2024 de 19 de enero del 2024, acuerdo 5.1 de la sesión 01-2024 del 17 de enero del 2024, referente a las postulaciones para el premio archivístico José Luis Coto Conde. La señora Valverde Guevara propone a las siguientes personas como jurado del premio, de acuerdo con las líneas de investigación de los dos trabajos recibidos:

- 1) La investigación denominada “Exploraciones de un archivo de arquitectura: el edificio Omni”, que sea revisado por las siguientes personas: a) Ana Jenny Rodríguez Sandoval, licenciada en Arquitectura, actualmente encargada de Proyectos de Construcción y Mantenimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud y b) Pablo Ballesteros Rodríguez, bachiller en Historia y bachiller en Archivística y licenciado en Gestión y Sistemas de Información, actualmente coordinador de la Unidad Archivo Intermedio del Archivo Nacional.



- 2) La investigación denominada “Estudios de caso para la implementación del Modelo de Preservación Digital Sistémica del Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica”, que sea revisado por las siguientes personas: a) señora Susana Sanz Rodríguez-Palmero, licenciada en Ciencias de la Documentación por la Universidad de Alcalá de Henares y master en Gestión de la Documentación, Archivos y Bibliotecas y cursando el master en la especialidad de Archivística en la Universidad Complutense de Madrid y b) Sofía Irola Rojas, bachiller en Archivística y licenciada en Gestión y Sistemas de Información y actualmente encargada del Archivo Central del Museo Nacional de Costa Rica.
- 3) Recomienda que ambas investigaciones sean revisadas por el señor Esteban Cabezas Bolaños, bachiller en Archivista y licenciado en Historia, encargado del Archivo Central del Ministerio de Cultura y Juventud.

**ARTICULO 4:** Oficio sin número con fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Coordinador de la Comisión Evaluadora del Premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña, en respuesta al acuerdo No. 6 de la sesión ordinaria N°04-2024 celebrada el 24 de abril 2024, en el que se solicita la presentación del informe con los resultados del jurado para el Premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña. Se remiten el informe final de resultados Premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña 2024 y lista de cotejo de cumplimiento de requisitos de admisibilidad de la postulación del Archivo Central del Colegio Universitario de Cartago (CUC). El señor Badilla Marín externa su agradecimiento a las personas miembros de la Comisión Evaluadora por el trabajo realizado que se caracterizó por el profesionalismo y la objetividad en la ejecución de las tareas, a la señorita Sofía Irola Rojas, representante de la CIAP, señora María Auristela Salas Ruiz, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica, los señores Jorge Arturo Arias Eduarte y Max Zúñiga Fallas, funcionarios de los departamentos de Tecnologías de Información y Conservación, respectivamente. En el informe se detallan las actividades realizadas, entre ellas la visita al Archivo Central del CUC el 21 de junio del 2024 y la aplicación del instrumento de evaluación a cargo de los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes otorgaron una puntuación a cada aspecto evaluado y se obtuvo un promedio general redondeado de 78%, que no alcanza el porcentaje determinado en la metodología para evaluar los archivos centrales, a saber, de 90%, por lo que recomiendan declarar desierto el premio de referencia. A pesar de que la evaluación no permitió otorgar esta distinción al Archivo Central del CUC, en el informe se destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las condiciones estructurales y de diseño del Archivo Central, mantiene una organización y distribución bastante clara entre el área de depósito, el área administrativa y el área de consulta.
- 2) El área destinada para el depósito de los documentos cumplió altamente las expectativas por sus excelentes condiciones de conservación y resguardo de la documentación en soporte papel, con énfasis en el sistema de supresión de incendios y planes de atención de emergencias.
- 3) El compromiso por parte de la encargada del Archivo Central por mejorar las gestiones y responsabilidades archivísticas dentro de la institución.
- 4) El apoyo dado por parte de la alta dirección (Decanatura) hacia el Archivo Central a lo largo de los años, desde su creación, siendo un proceso liderado por la Encargada de la dependencia.



**ARTICULO 5:** Oficio DGAN-CNSED-149-2024 del 4 de julio de 2024, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), mediante el que comunica el acuerdo 02 de la sesión extraordinaria nº 14-2024 del 04 de julio de 2024 de la CNSED, que indica lo siguiente: *“Comunicar al señor Luis Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que esta Comisión conoció el oficio DGAN-JA-375-2022 del 07 de julio de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, en ese momento director ejecutivo de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por medio del cual se nombró al señor Marco Garita Mondragón como historiador miembro de este órgano colegiado, por un período que inició el 06 de julio de 2022 y culminará el 06 de julio de 2024. Por lo tanto, solicitamos el nombramiento de una persona como representante de un historiador y además, se formalice el período del nombramiento por los cuatro años según lo determina el artículo nº9 del Reglamento Ejecutivo de la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº40554- C. Asimismo, consideramos que sería beneficioso para la continuidad y eficacia de nuestro trabajo conservar al señor Garita en el puesto, teniendo en cuenta su disposición para seguir desempeñando las funciones y la exitosa labor que ha realizado hasta el momento. Aprobado con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidenta y Otárola, secretaria y del señor Gómez, vicepresidente”.*

### **CAPITULO III RESOLUTIVOS.**

**ARTICULO 6:** Oficio DGAN-DAF-195-2024 del 05 de julio 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que solicita derogar el Reglamento para la Operación del Fondo Fijo Caja Chica de la Dirección General del Archivo Nacional, publicado mediante decreto Nº 39019-C del 23 de marzo de 2015. Esta petición se fundamenta en que mediante decreto ejecutivo Nº 44502-C publicado en Alcance No 119 a la Gaceta No 119 del 1 de julio de 2024, fue publicado el Reglamento Institucional de Operación del Fondo Fijo – Caja Chica del Ministerio de Cultura y Juventud, sus Programas, Sub-Programas y sus Órganos Desconcentrados, al que debe acogerse la institución. Dicho reglamento no indica expresamente en su articulado la derogatoria de los reglamentos de operación de los fondos fijos de caja chica que eventualmente posean los órganos desconcentrados del Ministerio, como es el caso del Archivo Nacional, por lo que debe promoverse la derogatoria del reglamento institucional.

**ARTICULO 7:** Oficio DGAN-DG-279-2024 del 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que remite para conocimiento y aprobación de este órgano colegiado, la propuesta de actualización del procedimiento “Informe de notarios por la no presentación de instrumentos públicos” (Índices), elaborado por el Departamento Archivo Notarial, con las revisiones de la Unidad Planificación Institucional y Dirección General.

**ARTICULO 8:** Oficio DGAN-DSAE-025-2024 del 21 de mayo de 2024, suscrito por las señoras Denise Calvo López, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, mediante el que comunican los riesgos identificados en el proceso de valoración de riesgos llevado a cabo en el 2023 y que tienen relación con las instituciones del Sistema Nacional de Archivos, cuya meta de mitigación implica el traslado del riesgo al órgano colegiado. Exponen cada uno de los cinco riesgos identificados, con sus causas, efectos y controles, así como la calificación histórica que han obtenido del análisis de este tipo de procesos de valoración



de los riesgos. Concluyen que estos riesgos se han evaluado desde el 2010 al 2022 en la mayoría de los casos, cuyas calificaciones han sido de Moderados, Importantes e Intolerables; sin embargo, no se ha contado con los recursos humanos, presupuestarios y tecnológicos para ejercer una eficiente rectoría del sistema, en particular en el DSAE, que es la instancia de apoyo de este órgano colegiado para la función rectora. En el 2023, los riesgos que se califican como importantes son: a) pérdida de documentos e información en cualquier soporte con valor administrativo y legal para las instituciones del Estado, parte de los cuales podrían tener valor científico cultural y b) insuficiencia con las condiciones idóneas para brindar la capacitación.

**ARTICULO 9:** Oficio DGAN-DSAE-033-2024 del 31 de mayo de 2024, suscrito por las señoras Denise Calvo López, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, mediante el que dan respuesta al oficio DGAN-JA-004-2024 del 19 de enero, acuerdo 3 de la sesión 1-2024 del 17 de enero de 2024, referente a un recordatorio de asuntos pendientes relacionados con manifestaciones de la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, ex miembro de este órgano colegiado, en relación con la elaboración de una norma técnica para la gestión de los permisos de construcción en las municipalidades. En opinión de las firmantes, el tema ya perdió interés porque la señora Bermúdez Muñoz ya no forma parte de la Junta, porque el personal del DSAE trabajó con el Equipo Técnico de la Red de Archivos Municipales (RAM) en la elaboración de dicha norma que ya conoció la Junta y porque el Equipo de Trabajo no consideró aplicar la recomendación de la señora Bermúdez de atender la clasificación por procesos, dado que el sector municipal no trabaja con esa estructura. Indican las firmantes que por tal razón muy respetuosamente solicitan dar por cumplido estos acuerdos.

**ARTICULO 10:** Oficio DGAN-DG-385-2024 del 4 de julio de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que hace llegar el Código de Ética para Proveedores del Archivo Nacional, elaborado de manera conjunta por la Comisión Institucional de Ética y Valores, liderada por la señorita Jacqueline Ulloa Mora y la Unidad Proveeduría Institucional, a cargo del señor Elías Vega Morales, que complementa el Código de Ética Institucional, en aspectos relativos al comportamiento del personal y de proveedores institucionales. Indica que tiene como objetivo sentar las bases de los compromisos éticos esperados de parte de proveedores que suministren bienes y servicios a la institución.

**ARTICULO 11:** Oficio INEC-GE-385-2024 del 24 de junio de 2024, suscrito por la señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente a. i. del Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante el que solicita la exoneración del costo del servicio de capacitación: “Pasantía de restauración y Encuadernación”, para el funcionario Luciano Madrigal Orué del Proceso Gestión de Archivo, por cuanto se requiere continuar con la restauración de alrededor de 26 mil boletas del Censo. Indica la señora Méndez Fonseca que el Archivo Nacional no cuenta con el permiso de funcionamiento sanitario emitido por el Ministerio de Salud, requisito legal para realizar una contratación de dicha pasantía por medio del SICOP. Menciona que, en el 2023, esta Junta exoneró de dicho pago a la funcionaria Marcela Marín Sánchez, quien pudo restaurar 169 boletas de censo del IX Censo Nacional de Población y V de Vivienda del 2000.

#### **CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.**



**ARTICULO 12:** Oficio DGAN-DAF-MED-005-2024 del 24 de mayo de 2024, suscrito por la señora Marilia Barrantes Trivelato, Coordinadora de la Unidad Servicios Médicos, mediante el que informa sobre la salud de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y recomienda como caso excepcional, la autorización del teletrabajo de cinco días por un periodo de seis meses, con el fin de que su salud se establezca en cuanto a su movilización y sistema respiratorio.

Se somete a votación trasladar el oficio de la señora Coordinadora de la Unidad Servicios Médicos a la OAGIRH.

**ARTICULO 13:** Comunicado por correo electrónico del 29 de mayo de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00221324009672, incapacidad por enfermedad del 29 de mayo al 31 de mayo del año en curso.

**ARTICULO 14:** Comunicado por correo electrónico del 3 de junio de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00221324009924, incapacidad por enfermedad del 4 al 6 de junio del año en curso.

**ARTICULO 15:** Comunicado por correo electrónico del 3 de junio de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00210424014139, incapacidad por enfermedad del 3 de junio del año en curso.

**ARTICULO 16:** Comunicado por correo electrónico del 7 de junio de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00221324010327, incapacidad por enfermedad del 6 al 7 de junio del año en curso.

**ARTICULO 17:** Comunicado por correo electrónico del 10 de junio de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00221324010508, incapacidad por enfermedad del 10 al 12 de junio del año en curso.

**ARTICULO 18:** Comunicado por correo electrónico del 25 de junio de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que hace llegar comprobante de la Caja Costarricense de Seguro Social número A00221324011863, incapacidad por enfermedad del 25 al 27 de junio del año en curso.

## **CAPITULO V. INFORMATIVOS.**

**ARTICULO 19:** Oficio PEP-OFI-1783-2024, suscrito por el señor José Armando López Baltodano, Procurador Director, Procuraduría de la Ética Pública con fecha del 03 de julio de 2024, con la solicitud de apoyo para la participación de personal de la Institución en el taller denominado: "Adecuada gestión de los conflictos de intereses", durante este año 2024, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las auditorías internas, las unidades legales y de recursos humanos para la prevención y solución de los conflictos de intereses que se presentan a lo interno de las instituciones.



**ARTICULO 20:** Copia del oficio DGAN-AI-08-2024 del 26 de junio de 2024, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a las señoras Carmen Campos Ramírez, Directora General y Petronila Mairena Traña, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, mediante el que remite el informe DGAN-AI-SA-01-2024 sobre cumplimiento de normativa relativa a derechos de autor en el Archivo Nacional, el sistema de control interno implantado en la Dirección y en aplicación hasta el 20 de junio de 2024, asegura un adecuado cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, publicado en La Gaceta N°43 del viernes 1° de marzo de 2013.

**ARTICULO 21.a:** Copia del oficio N° 10738-2024 (DJ-1165) del 26 de junio de 2024, suscrito por los señores Luis Diego Ramírez González, Gerente de División y Jainse Marín Jiménez, Gerente Asociado de la Contraloría General de la República, dirigido a Jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las Administraciones Públicas. Oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: en el caso particular del personal de las auditorías internas.

**ARTICULO 21.b:** Copia del oficio N° 10873-2024 (DJ-1192) del 28 de junio de 2024, suscrito por los señores Luis Diego Ramírez González, Gerente de División y Jainse Marín Jiménez, Gerente Asociado de la Contraloría General de la República, dirigido a Jerarcas, titulares subordinados, auditores y subauditores internos de las Administraciones Públicas. Aclaración de oficio de carácter preventivo relacionado con la adopción de medidas cautelares en el marco de una investigación o un procedimiento administrativo: en el caso particular del personal de las auditorías internas.

**ARTICULO 22:** Copia del oficio suscrito por la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General y Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a los señores y señoras Magistrados (as) Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia para presentar solicitud de aclaración y adición de la resolución dictada por esa Sala dentro del Recurso de Amparo tramitado bajo expediente 24-010594-007-CO, Resolución N° 2024017930 de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

**ARTICULO 23:** Copia del oficio DFOE-SEM-1179 (11167) del 4 de julio de 2024, suscrito por la señora María Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, con la solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.6 del informe n.° DFOE-GOB-IAD-00009-2023, dado que dicha disposición se encuentra vencida desde el pasado 28 de junio de 2024, se le solicita remitir a ese ente contralor, en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, la información que permita acreditar su cumplimiento.

**ARTICULO 24:** Copia del oficio DGAN-DG-196-2024 del 4 de mayo de 2024, suscrito por la señora Carmen Campos Ramirez, Directora General, notificado el 20 de mayo del 2024, dirigido a los señores Yesenia Chavarría Martínez, Christian Garita Fonseca de la Dirección Soluciones Tecnológicas del Instituto Costarricense de Electricidad, informando que este año hemos decidido realizar el XXXVI Congreso Archivístico Nacional en coordinación con la Universidad de Costa Rica, en el



Evento de Bibliotecas, Museos y Archivo que se realizará de manera presencial en las instalaciones de esa Universidad y del Archivo Nacional, por este motivo se comunica que, en este año no requerimos del apoyo de Soluciones Tecnológicas Instituto Costarricense de Electricidad.

**ARTICULO 25.a:** Resolución dictada por el juez tramitador del Tribunal Contencioso Administrativo a las quince horas cincuenta y cinco minutos del primero de julio del dos mil veinticuatro, recibida en el Archivo Nacional vía fax el 2 de julio del año en curso a las 19:02 horas, dentro del Expediente 23-000594-1028-CA-4 que es demanda interpuesta por esa Junta contra la empresa Paneltech S.A., para el cobro de daños y perjuicios por los daños ocasionados en los pisos de la IV etapa del edificio, a raíz de la fallida contratación de la Licitación Pública 2018LN000001-0009600001 ( suministro e instalación de estantería). En la citada resolución se brinda audiencia por 3 días hábiles para referirse a la oposición de la demanda presentada por dicha empresa, debido a lo cual, la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica en calidad de representante especial judicial de esa Junta dentro de dicho proceso, presentó en fecha del 05 de julio, a través del Sistema Gestión en Línea del Poder Judicial, el escrito de respuesta respectivo, dentro del plazo otorgado.

**ARTICULO 25.b:** Escrito de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y Apoderada Especial Judicial, sobre oposición de demanda ante el señor José Álvaro López Camacho, Juez Tramitador, Expediente 23-000594-1028-CA-4 que es demanda interpuesta por esa Junta contra la empresa Paneltech S.A., para el cobro de daños y perjuicios por los daños ocasionados en los pisos de la IV etapa del edificio, a raíz de la fallida contratación de la Licitación Pública 2018LN000001-0009600001 ( suministro e instalación de estantería). En dicho escrito la señora Mora Durán solicita rechazar las excepciones de falta de legitimación ad causam, tanto activa como pasiva, prescripción y falta de derecho, así como las defensas previas de incompetencia, falta de integración de litis consorcio y prescripción evidente y manifiesta, opuestas por la representación judicial de la demandada.